



MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

RESOLUCIÓN Nro. 544
(Diciembre 12 de 2019)

Por medio de la cual se aprueba una garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del Contrato de Prestación de Servicios Nro. 096-2019.

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia-, en uso de sus atribuciones legales y, en especial, de las que le confiere el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 y el art. 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que el inciso segundo del art. 41 de la ley 80 de 1993 establece como requisito de ejecución de los contratos estatales la aprobación de la garantía única de cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato celebrado.

Que el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del decreto 1082 de 2015 establece que antes del inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía, siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 096-2019, celebrado entre el Municipio de Sonsón -Antioquia- y el señor **DARIO PÉREZ ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.676.504-8, estipuló en la cláusula décima la constitución de las siguientes garantías:

RIESGO	GARANTE	COBERTURA EN TIEMPO	COBERTURA EN VALOR
Cumplimiento del contrato	El contratista	Hasta la terminación del contrato y seis (06) meses mas.	10% del valor del contrato
Calidad del servicio	El contratista	Hasta la terminación del contrato	10% del valor del contrato
Responsabilidad civil extracontractual	El contratista	Durante el plazo de ejecución del contrato	Según las reglas del Artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

Que el señor **DARIO PÉREZ ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.676.504-8, constituyó con la Compañía de Seguros COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con Nit. 860.037.013-6, las pólizas Nro. M-100108226

Aldaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 100.34.03
		FECHA ACTUALIZACION: Resolución 032 de Marzo 15 de 2016
		VERSIÓN: 03

ANEXO 0 y M-100018061 ANEXO 0 del día 12 de Diciembre de 2019, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula de décima de Garantías, estipulada en el contrato de prestación de servicios Nro: 096-2019.

Que revisadas las pólizas Nro. M-100108226 ANEXO 0 y M-100018061 ANEXO 0 del día 12 de Diciembre de 2019, expedidas por la Compañía de COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con Nit. 860.037.013-6, constituidas por el señor **DARIO PÉREZ ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.676.504-8, se observa:

TOMADOR:	DARIO PÉREZ ISAZA Nit: 98.676.504-8		
AFIANZADO:	DARIO PÉREZ ISAZA Nit: 98.676.504-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE SONSON Nit. 890.980.357-7		
GARANTIAS OTORGADAS			
Cumplimiento Del Contrato	\$2.800.000	12-12-2019	03-07-2020
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
Calidad del servicio	\$2.800.000	12-12-2019	31-12-2019
	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento

TOMADOR:	DARIO PÉREZ ISAZA Nit: 98.676.504-8		
AFIANZADO:	DARIO PÉREZ ISAZA Nit: 98.676.504-8		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	TERCEROS AFECTADOS		
GARANTIAS OTORGADAS			
Predios Labores y	\$165.623.200	12-12-2019	31/12/2019

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co





MUNICIPIO DE SONSON
DESPACHO DEL ALCALDE

CODIGO: 100.34.03

FECHA ACTUALIZACION:

Resolución 032 de Marzo 15 de 2016

VERSIÓN: 03

operaciones	Valor asegurado	Constitución	Vencimiento
-------------	-----------------	--------------	-------------

Que por haber sido expedidas según lo estipulado en el contrato de prestación de servicios Nro. 096-2019, y según las prescripciones legales, es procedente impartirle aprobación a la garantía única de cumplimiento de las obligaciones derivadas de cumplimiento del mencionado contrato.

En consecuencia, de lo anterior, este Despacho

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: APROBRAR las pólizas Nro. M-100108226 ANEXO 0 y M-100018061 ANEXO 0 del día 12 de Diciembre de 2019 de 2019, expedidas por la Compañía de Seguros COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A, con Nit. 860.037.013-6, constituidas por el señor **DARIO PÉREZ ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.676.504-8, con el fin de dar cumplimiento a la cláusula décima de garantías del contrato de prestación de servicios Nro: 096-2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR señor **DARIO PÉREZ ISAZA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 98.676.504-8, el contenido de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Sonsón – Antioquia a los 12 días del Mes de Diciembre de 2019.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
Alcalde Municipal

ELABORÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	REVISÓ: Diana Cristina Orozco Montoya Asesora Jurídica en Contratación	APROBÓ:
---	--	----------------

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co /Código Postal 054820

www.sonson-antioquia.gov.co

